
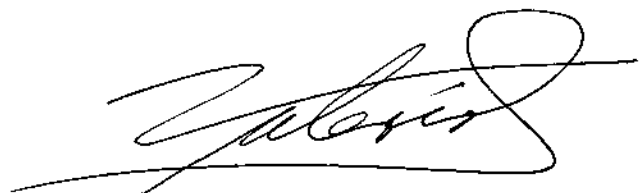


Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueba la producción de un Programa de Radio denominado "Enfoque Plural", para difundir los programas y acciones del órgano electoral durante el periodo preelectoral y del proceso electoral dos mil siete (2007).

Vista la propuesta que formula el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que el Consejo General apruebe la producción del programa de radio denominado "Enfoque Plural" durante el periodo preelectoral, así como en el proceso electoral dos mil siete (2007).

ANTECEDENTES:

- 
1. Los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 242 párrafos 1 y 2 de la Ley Electoral y 4, párrafos 1 y 2, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado.
 2. Los artículos 243 párrafo 1 de la Ley Electoral y 19, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral señalan que el Consejo General es el órgano superior de dirección; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los

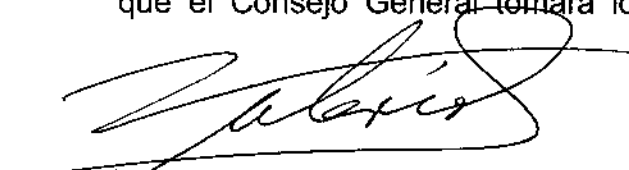


principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

3. El artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XLI y LVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del máximo órgano de dirección, entre otras: Vigilar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia electoral; Ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; Emitir los acuerdos pertinentes, a fin de que el ejercicio de la prerrogativa correspondiente al acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación constituya una garantía en sus programas correspondientes.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el instituto tiene como fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.

5. Asimismo, el artículo 54 de la Ley Electoral vigente en la entidad, establece que el Consejo General tomará los acuerdos pertinentes, a fin de que los



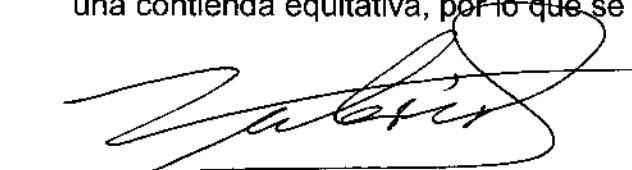
partidos políticos ejerzan las prerrogativas de acceso a tiempos y espacios en los medios de comunicación.

6. En fecha treinta y uno de enero del año dos mil uno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante acuerdo aprobó la calendarización del programa de radio denominado "Criterio, educación para la democracia", el cual estuvo al aire durante el periodo del primero de enero al veinticinco de junio del año dos mil uno (2001).
7. En reunión de la Comisión de Comunicación Social del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de fecha 23 de agosto del año que transcurre, se aprobó la propuesta de la unidad de Comunicación Social para la realización del Programa de Radio denominado "Enfoque Plural", que dará inicio en el mes de septiembre y finalizará al termino del proceso electoral dos mil siete (2007).

CONSIDERANDOS:

Primero: Que el artículo 37, párrafo 1, fracción IV señala que es atribución de la Comisión de Comunicación Social, entre otras: Someter a la consideración del Consejo General la aprobación de proyectos de programas de radio y televisión para la difusión de los objetivos y principios rectores del Instituto, contribuyendo a la difusión de la cultura democrática y de equidad entre los géneros, así como al fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

Segundo: Que la transmisión verídica y certera de la información, durante el proceso electoral, constituye uno de los baluartes fundamentales para lograr una contienda equitativa, por lo que se pretende producir un programa de radio del



Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, reconociendo que la transmisión de información y el rol de los medios de comunicación masiva juegan un papel protagónico en la consolidación de nuestro régimen democrático, en la búsqueda empeñosa por transmitir la información de forma imparcial; lo anterior, conduce a la ciudadanía a emitir un voto mejor informado, lo cual en nuestros días constituye un bien colectivo de gran valor.

Tercero: Que en virtud de las experiencias obtenidas de los procesos electorales pasados y debido a la dinámica de los mismos, es necesario que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas cuente con un programa radiofónico donde se haga del conocimiento a la ciudadanía en general cómo es que funciona el Instituto, cuáles son sus fines, cómo se orquestan las actividades para llevar a cabo el proceso electoral, además de informar y orientar a los ciudadanos en la emisión de un voto libre y razonado.

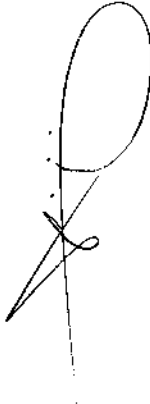
Cuarto: Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en cumplimiento de sus fines promoverá la producción de un programa Radiofónico con una duración de treinta minutos denominado "Enfoque Plural" a partir del mes de septiembre del año en curso y terminará de manera conjunta con el proceso electoral a realizarse en el año dos mil siete (2007), con la finalidad de promover la participación ciudadana en los procesos electorales así como orientar sobre la prevención de los delitos electorales.

Quinto: Que los partidos políticos de acuerdo a lo señalado en la Ley Electoral, tienen el derecho y la consecuente obligación de difundir en la ciudadanía sus principios ideológicos, sus programas de acción así como su plataforma electoral, en los diferentes medios de comunicación social, encaminados principalmente a la obtención del voto durante las campañas electorales.



Sexto: Que en ejercicio de su atribución prevista por el artículo 37, párrafo 1, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en reunión de trabajo, de fecha veintitrés de agosto del año en curso, la Comisión de Comunicación Social conoció, revisó y aprobó la Propuesta presentada por la Unidad de Comunicación Social para la producción del Programa Radiofónico denominado "Enfoque Plural" del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

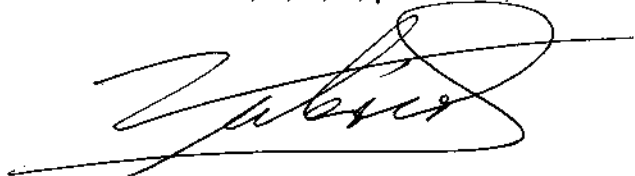
Séptimo: Que en este orden de ideas, la Comisión de Comunicación Social autoriza a la Unidad de Comunicación Social para realizar las gestiones y concertaciones necesarias, con el fin de lograr la apertura en los diferentes espacios radiofónicos del Estado y dar cumplimiento a los fines y objetivos del Instituto.



Octavo: Que los partidos políticos al participar en estas actividades de difusión, deberán observar lo dispuesto en el artículo 47, párrafo 1, fracción XIX que señala: *"Abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otros partidos políticos y sus candidatos, particularmente durante las campañas electorales y en la propaganda política que se utilice durante las mismas"*.

Noveno: La calendarización de los programas dependerá de los resultados obtenidos en las gestiones que realice la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 5, párrafo 1, fracciones XV y XXIV, 53, 54, 55, 242, párrafos 1 y 2,



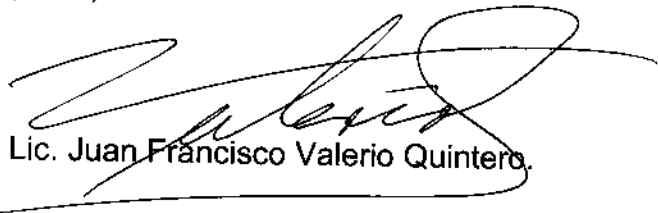
243, párrafo 1 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 4 párrafo 1 y 2, 5, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XLII, y LVIII, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la producción del Programa de Radio del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas denominado "Enfoque Plural", encaminado a difundir y promover entre la ciudadanía zacatecana la cultura cívica democrática y política, así como la equidad entre los géneros, además de contribuir al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos durante el periodo preelectoral y para el proceso electoral dos mil siete (2007).

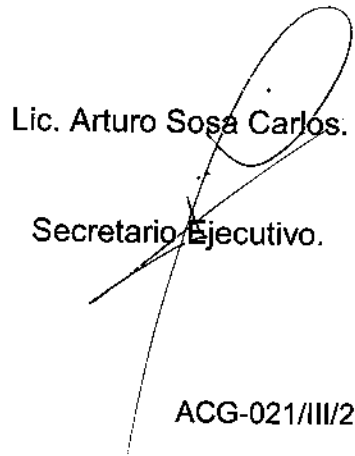
SEGUNDO: Se autoriza a la Comisión de Comunicación Social a realizar el sorteo de los espacios y fechas que le corresponderán a cada partido político, comunicando lo anterior por escrito, así como la frecuencia o frecuencias por las que se transmitirá el programa de radio institucional.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a los treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil seis (2006).



Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Consejero Presidente.



Lic. Arturo Sosa Carlos.

Secretario Ejecutivo.